

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Bucaramanga, Santander.

CDMB_17256

24OCT'24PM5:16

Asunto: Respuesta al radicado de Entrada CDMB No.17465 de 2024.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia "...Se hace denuncia contra areneros quienes llegaron a la finca la falca y están contaminando la Quebrada la Ruitoca", nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 07 de octubre de 2024, en la vía Girón - Zapatoca metros adelante del estacionamiento de buses Esperanza II del municipio de Girón, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°1'13.483" y E: - 73°09'39.893" en donde se evidenció lo siguiente:

- Se llegó al sitio objeto de la denuncia, encontrando una fuente hídrica innominada identificada con código 204, sin embargo, al momento de la inspección ocular no se encontraron personas desarrollando actividades de minería de subsistencia, no obstante, en el costado de la fuente hídrica se observó una estructura de almacenamiento de la arena sacada del río mediante minería de subsistencia ilegal.
- De igual manera se encontró disposición de residuos sólidos de diferentes tipos entre ellos se incluyen plásticos, botellas, cartones y otros desechos, sobre un costado de la vía, generando un impacto visual negativo. Asimismo, se identificó un trozo de teja rota junto con restos de bambú al costado de la fuente hídrica con lo que presuntamente fabricaron la estructura de almacenamiento para arena.
- Se evidenció que el recurso suelo y la vegetación circundante presentan afectaciones debido a las continuas prácticas de quemas de residuos sólidos. Además, en el lugar también se observaron huellas de vehículos pesados, con los cuales presuntamente se estaría transportando el material de arrastre extraído.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



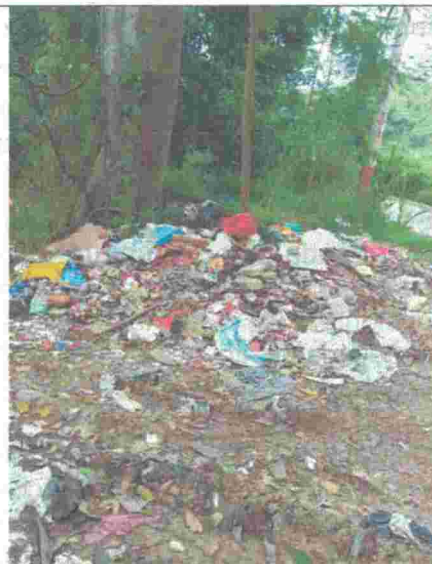
Fotografía No. 1. Disposición de residuos sólidos.



Fotografía No. 2. Montículos de arena

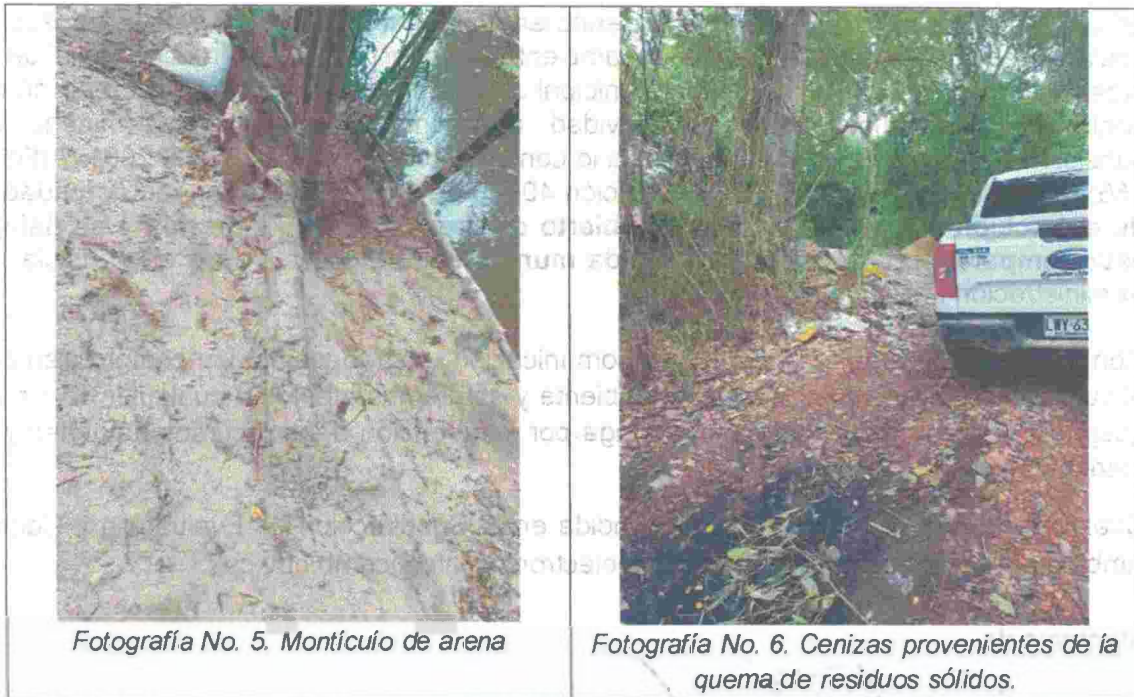


Fotografía No. 3. Cenizas provenientes de la quema de residuos sólidos.



Fotografía No. 4. Disposición de residuos sólidos.

ce



Fotografía No. 5. Montículo de arena

Fotografía No. 6. Cenizas provenientes de la quema de residuos sólidos.

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en mención se desarrollaron en el predio identificado con cédula catastral No. **00-00-0006-0079-000.**, el cual se encuentran en la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos de intervención están en un área categorizada como **Áreas de amenazas naturales** (Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales e Inundaciones).

Cabe resaltar que la CDMB actúa de conformidad con las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993, en lo que respecta a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; sin embargo, la minería de subsistencia es una actividad desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, dicha actividad se realiza por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque (Decreto 1666 de 2016, Artículo 2.2.5.1.5.3).

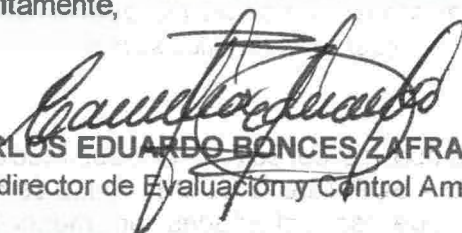
Ahora bien, en el marco de los programas establecidos en el PGIRS, se deben identificar los puntos críticos en el municipio y realizar las acciones correctivas correspondientes, en este sentido, es importante hacer énfasis que no corresponde a la CDMB recuperar espacios públicos o privados donde se han dispuesto residuos sólidos de manera inadecuada.

En concordancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta que al momento de la inspección ocular si se encontraron afectaciones ambientales, nos permitimos remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Girón, con el fin de que se realicen los controles correspondientes a la actividad mencionada anteriormente (minería de subsistencia), toda vez que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 685 del 2001 (Artículo 156), Decreto 1102 de 2017 y la Resolución 40103 de 2017, **se regulan las actividades de extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de ríos y se delega esta competencia a la Alcaldía de cada municipalidad**, en este caso en particular, la Administración Municipal de Girón.

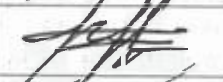
Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental- SEYCA, a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: Doctor:
CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA
 Secretario de Ordenamiento Territorial
 Alcaldía Municipal de Girón
 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co
 Girón, Santander.

Proyectó:	Karol Leandra Villanueva Rojas	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA-GEA	
	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil Contratista SEYCA - GEA	
	Cristhian Andrés Parrado Arenas	Tecnólogo en Recursos Ambientales Contratista SEYCA - GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA - GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental - SEYCA		